

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA REGIÓN CENTRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 7, 18, 40, 41, 47, 72, 73, 74, 78, 79, 85, 88 APARTADO B 97 APARTADO A Y 98 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL OBJETIVO 7 DEL CAPÍTULO IV DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL SUSTANTIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL (CUP) PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, CONFORME A LO ACORDADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA REGIÓN CENTRO, TIENEN A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA 2023

PARA EL PROCESO DE REACREDITACIÓN DE INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA PREVENTIVO DE LA REGIÓN CENTRO SEDE CIUDAD DE MÉXICO EN LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La presente convocatoria tiene como objeto establecer los requisitos y el procedimiento al que se sujetarán las personas que fungen como Instructoras-Evaluadoras que pretendan obtener la reacreditación en Competencias Básicas de la Función Policial para el perfil del Policía Preventivo, de las entidades federativas.

A) COMPETENCIAS BÁSICAS A EVALUAR

- 1) Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa.
- 2) Armamento y tiro policial.
- 3) Conducción de vehículos policiales.
- 4) Detención y conducción de personas.
- 5) Manejo de bastón PR-24.
- 6) Operación de equipos de radiocomunicación.
- 7) Primer respondiente.

Las personas que aspiren a reacreditarse como Instructores-Evaluadores, podrán concursar hasta por 4 Competencias

B) PERFIL REQUERIDO DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS-EVALUADORAS

- a) Ser personal en activo de alguna Institución de Seguridad Pública Estatal o Municipal de las entidades federativas.
- b) Contar con controles de confianza, aprobados y vigentes. Presentar las acreditaciones de competencias aprobadas vigentes y aprobadas-no vigentes, en las que pretenda evaluarse.
- c) Acreditar formación y experiencia académica en una o varias de las siete Competencias Básicas de la Función Policial.
- d) Acreditar formación y experiencia en habilidades docentes, manejo de grupos, métodos de enseñanza y/o de herramientas pedagógicas.
- e) Conocer y manejar, la Competencia para replicar el conocimiento al interior de las Instituciones de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial del país.
- f) Conocimientos básicos y específicos señalados, en la página 15 del Manual vigente de la materia.
- g) Tener 26 años de edad como mínimo.

C) DOCUMENTACIÓN

- a) Documento que le acredite como personal en activo de alguna Institución de Seguridad Pública Estatal o Municipal.
- b) Copia de la consulta del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública con un lapso no mayor a 15 días a la presentación de los documentos.
- c) Constancia de haber cursado y aprobado la Formación Inicial para Policía Preventivo.
- d) Clave Única de Identificación Policial (CUIP).
- e) Oficio por autoridad competente, mediante el cual acrediten sus evaluaciones de control de confianza vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Constancia de habilidades docentes (mínimo 40 horas), esta podrá acreditarse mediante constancia emitida por la instancia que lo propone bajo su más estricta responsabilidad, mencionando que la persona candidata cuenta con la experiencia, así como documentación soporte.
- g) Documentación que acredite experiencia mínima de 3 (tres) años en la competencia para ser acreditado. Ésta podrá ser mediante constancia emitida por la instancia que lo propone bajo su más estricta responsabilidad, mencionando que la persona candidata cuenta con la experiencia, así como documentación soporte.
- h) Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (hombres).
- i) Copia del Acta de Nacimiento.
- j) Carta de no inhabilitación.
- k) 3 fotografías tamaño infantil a color, con fondo blanco.
- l) Certificado de examen médico expedido por una Institución Oficial, en el cual conste el buen estado de salud de la persona con un lapso no mayor a 15 días de la entrega de la documentación.
- m) Documento que acredite que las personas candidatas a reacreditarse como Instructoras-Evaluadoras hayan concluido el Nivel de Enseñanza Media Superior o Equivalente de acuerdo con el Artículo 88 inciso B, Subinciso IV, apartado b), de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- n) Licencia de conducir vigente (para las personas candidatas como Instructoras-Evaluadoras a reacreditar en la competencia de Conducción de Vehículos Policiales).
- o) Licencia vigente de Portación de Arma de Fuego (para las personas candidatas como Instructoras-Evaluadoras a reacreditar en la Competencia de Armamento y Tiro).

- p) Escrito de propuesta de incorporación al proceso de reacreditación por la dependencia o Instituto de Estudios en Seguridad Pública Estatal o Municipal a la que pertenezca.
- q) Constancia emitida por la instancia que lo propone, para acreditar que la persona candidata presenta buena conducta.
- r) Formatos establecidos en los anexos 22-A, 23, 24, 25 y 27 del Manual vigente para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública, debidamente requisitados.

D) ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá ser enviada a más tardar el día 28 de julio de 2023, vía correo electrónico a las siguientes direcciones, confirmando su entrega a los telefónicos proporcionados:

- **Universidad de la Policía de la Ciudad de México**
Enlace: Mtra. Addy Huerta Juárez, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Académico.
Correo: instructoresevaluadoresupcdmx@gmail.com
Teléfono móvil: 55 39 89 17 12

E) PROCESO DE SELECCIÓN Y FECHAS ESTABLECIDAS

- Recepción de documentos de manera digital: del 10 al 28 de julio 2023.
- Revisión de expedientes: 31 de julio al 4 de agosto de 2023 en la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Notificación a las personas candidatas a obtener la reacreditación como Instructores-Evaluadores: 07 al 11 de agosto de 2023.
- Capacitación: del 21 al 25 de agosto de 2023.
- Proceso de Evaluaciones (conocimientos generales, evaluación teórica y evaluación práctica) 26 de agosto de 2023.

El proceso de capacitación para las personas candidatas a la reacreditación como Instructores-Evaluadores aprobados por el Comité Técnico Evaluador, se llevará a cabo en las instalaciones de la **Universidad de la Policía de la Ciudad de México, sito en Calzada al Desierto de los Leones 5715, colonia Olivar de los Padres, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México.**

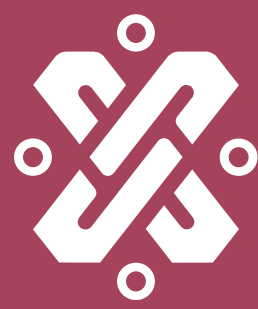
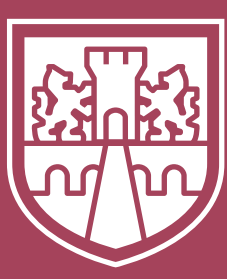
F) COSTOS

- Curso para personas candidatas a la reacreditación como Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública: hasta \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Evaluación Práctica para personas candidatas a la reacreditación como Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública: hasta \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Dicha cuota incluye lo siguiente:
 - Capacitación y Evaluación en las Competencias Básicas a reacreditar.
 - Hospedaje y Alimentación (tres alimentos al día).

Para el caso de reacreditación de Competencia de Armamento y Tiro, corresponde a la instancia postulante dotar de cartuchos a sus elementos (al menos 30 cartuchos para arma corta, por participante).

G) VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación tendrá una **vigencia de 3 (tres años)**, a partir del momento en que las personas que obtengan la reacreditación como Instructor-Evaluador, realicen y aprueben el proceso de evaluación, misma que será remitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2016.



H) CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

Durante las evaluaciones se verificará que las personas candidatas a la reacreditación como Instructores-Evaluadores cuenten con los requerimientos específicos y establecidos de acuerdo a la competencia que corresponda, asimismo durante este proceso deberán observar y cumplir lo siguiente:

- Identificarse durante cada etapa del proceso con documento oficial vigente con fotografía.
- Presentar la CUIP en todas las evaluaciones practicadas.

Si el aspirante a Instructor-Evaluador no se presenta en el lugar, fecha y horario indicado para realizar su o sus evaluaciones, quedará descalificado.

I) DISPOSICIONES GENERALES

- Salvo determinación en contrario del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no habrá prórroga o reprogramación a la fecha y horarios señalados.
- Los resultados de las evaluaciones son inapelables.
- Las acreditaciones tendrán una vigencia de tres años, contados a partir del momento en que la persona InstructoraEvaluadora realizó y aprobó el proceso de evaluación, misma que será emitida por el Secretariado.
- Presentarse de acuerdo a las disposiciones que requiera en cada uno de los exámenes.
- Presentarse puntualmente en los sitios, fechas y horas establecidas para tal efecto.
- Firmar y rubricar todas las hojas de los instrumentos de evaluación.
- Al término de cada una de sus evaluaciones deberá firmar su boleta de control.
- Proceso de Evaluaciones (conocimientos generales, evaluación teórica y evaluación práctica) 26 de agosto del 2023.
- Si la persona candidata a la reacreditación como Instructor-Evaluador no se presenta en el lugar, fecha y horario indicado para realizar su o sus evaluaciones, quedará descalificada.

LAS EVALUACIONES SERÁN NULAS CUANDO:

- La persona candidata evaluada incumpla con lo establecido en los Lineamientos aprobados para la presente convocatoria.
- Durante el desarrollo de las evaluaciones, la persona evaluada intercambie información sobre el contenido de las mismas.
- La persona evaluada intente sobornar o coaccione a las autoridades o evaluadores que participan en el proceso de la evaluación.
- La persona evaluada no guarde el debido orden y disciplina durante la aplicación del examen.
- Las autoridades que participan en el proceso de la evaluación, encuentren más de un examen correspondiente al mismo evaluado.
- Se detecte falsedad en la documentación o información presentada por la persona candidata a la reacreditación como Instructor-Evaluador (esto con independencia de las acciones legales que se emprendan).

LAS EVALUACIONES SE CONSIDERARÁN IMPROCEDENTES CUANDO LA PERSONA EVALUADA

- Incumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- Se presente sin boleta de control de la evaluación.
- Asista a la evaluación bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias energéticas.

Las instancias capacitadoras están facultadas para verificar la autenticidad de los documentos presentados. En caso de detectar documentación apócrifa se procederá a la baja definitiva y, de ser el caso, de la anulación de la acreditación solicitada, sin menoscabo de dar aviso a la autoridad competente.

Las personas candidatas a Instructores-Evaluadores que no hayan sido reacreditados contarán con 30 días hábiles a partir de la publicación de los resultados para recuperar su documentación; en caso contrario la instancia capacitadora no se hará responsable de su resguardo.

Los documentos entregados que contengan Datos Personales de las personas candidatas a Instructores-Evaluadores participantes en la presente convocatoria, quedarán en resguardo del Sistema de Datos Personales.

Las posibles lesiones o percances que sufran las personas candidatas a la reacreditación, son estricta responsabilidad de la institución que representan.

En caso de no aprobar la evaluación de Conocimientos Generales, no podrá continuar con las evaluaciones teóricas y prácticas inscritas. En caso de reprobar la evaluación teórica, no podrá participar en la evaluación práctica por la competencia a la que se inscribió. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.